

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende que la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los periódicos.

Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 22 Octubre 1927.)

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.866

Según me comunica el Alcalde de Córdoba en oficio número de 2.287 de 1927, ha aparecido abandonada una mula de 10 años, pelo oscuro, pelos blancos en la frente y patas y esperabanos.

Lo que se hace público por medio de la presente a fin de que pueda llevarse a conocimiento de su dueño.

Córdoba 21 de Octubre de 1927.—
El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Circular número 3.870

Según me comunica el Alcalde de Córdoba en oficio número

1.354 de 18 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una yegua de 20 años, pelo mosqueado, de 1'47 de alzada, hierro de la Agrícola Española en la nalga izquierda y una mancha blanca en el ojo izquierdo.

Córdoba 21 de Octubre de 1927.—
El Gobernador civil, ANTONIO ALMAGRO.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Córdoba

Circular núm. 3.869

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 18 de Octubre de 1923 y demás disposiciones se hace saber por la presente a todos los señores Maestros de las Escuelas nacionales de la provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Sección, los oportunos oficios dando cuenta de la apertura de las clases de adultos establecida en su escuela con expresión del número de alumnos matriculados que asisten; advirtiéndoles que referida comunicación deberá obrar en esta Sección antes del día 10 de Noviembre próximo, no figurando en nómina para percibir la gratificación correspondiente de adultos aquellos maestros cuyos oficios se re-

ciban con posterioridad a dicha fecha.

Córdoba 20 de Octubre de 1927.—
El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.746

EDICTO

Don Francisco Carrasquilla Millán, Agente recaudador auxiliar de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que por esta agencia se sigue expediente de apremio contra los deudores a la Hacienda pública por su descubierto de contribución rústica que a continuación se relacionan:

Don Antonio Pérez García, doña Josefa Zamora Millán, don Juan Salido Ambrosio, don Cristóbal Rivas Bravo, don Francisco Mármol Pedragosa, don Solano Morales Luque, don Rafael Reyes Santos, don José Ladrón de Guevara y Cainara, don Juan Luque Perales, don José María Luque Rodríguez, doña María Santos Laguna, don Antonio Merino Pérez, don José Camargo Elías, don Francisco Torronteras López, don José Quintero García.

Doña Ana García Luque, don Antonio María Reyes Santos, don Antonio García Romero, don Eduardo Sánchez Valenzuela, doña María Josefa Medina Navarro, don Juan Antonio Serrano, don Cristóbal Leva Serrano, doña Teresa Romero Navajas, don Francisco Gómez Navarro, don José Jurado Ortiz, doña María del Río Leiva, don Rafael García Leva, Herederos de María Casado Córdoba, don Francisco Ramos Pavón, don José Ventura García, don Juan Antonio Medina Ramírez, doña Mariana Romero Navajas, don José Moral Porras, don Rafael Olmo Gutiérrez y don Miguel Lucena Rabadán.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de los interesados toda vez que esta agencia no conoce el domicilio ni paradero de los referidos deudores, advirtiéndoles que si en el plazo de 8 días no comparecen en esta Agencia a hacer efectivos sus descubiertos se les seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de dos de Marzo de mil novecientos veinte y seis en su artículo tercero base décimo quinta del mismo.

Castro del Río 10 de Octubre de 1927.—Francisco Carrasquilla.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.747

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde presidente de esta villa.

Hago saber: Que recibido de esta

Alcaldía de mi cargo el padrón de la contribución territorial por rústica de este término municipal formado por la oficina del servicio Agronómico Catastral de esta provincia para los años 1928 y 1929 queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes por referirse a errores aritméticos o de copia.

Santa Eufemia a 12 de Octubre de 1927.—Alfonso Rubias.

DOS TORRES

Núm. 3.748

EDICTO

—:—

Don Antonio Herrero Portal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza rústica de este término correspondiente a los años 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, para que los contribuyentes puedan hacer cuantas reclamaciones sean pertinentes durante dicho plazo.

Dos Torres 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Herrero.

EL VISO

Núm. 3.749

Don Tomás Linares Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, formado para los años 1928 y 1929, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días a contar del siguiente a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que contra el mismo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Estará expuesto durante el citado plazo de diez de la mañana a cinco de la tarde.

El Viso a 14 de Octubre de 1927.—Tomás Linares.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.750

Don José Aranda Moreno, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de la riqueza rústica de esta población, correspondiente a los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, para que durante los mismos puedan los interesados aducir las reclamaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 13 de Octubre de 1927.—José Aranda.

CABRA

Núm. 3.769

Don Felipe Solís Villechenous, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formados por estas oficinas los padrones de automóviles de lujo o de turismo y de alquiler así como de camiones de mercancías y motocicletas, según previene el Reglamento de 28 de Junio último, dictado para la administración y cobranza de la Patente nacional de Circulación, quedan espuestos al público en el negociado 1.º de la Secretaría del Ayuntamiento, durante los primeros quince días de Octubre próximo, a fin de que, durante la segunda quincena del mismo mes, puedan presentarse reclamaciones por los que se creyeran perjudicados.

Cabra 30 de Septiembre de 1927.—Felipe Solís.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.770

Don Vicente Romero y García de Leñiz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal que ha regir durante los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formulen las reclamaciones que consideren oportunas.

Aguilar de la Frontera 17 de Octubre de 1927.—Vicente Romero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.771

EDICTO

—:—

Don Francisco Ayllón Herrnzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa.

Hago saber: Que el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas conforme a lo preve-

nido en el artículo 74 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Villanueva de Córdoba 17 de Octubre de 1927.—Francisco Ayllón.

MONTEMAYOR

Núm. 3.774

Don José Roldán Requena, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón al Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, que ha de regir durante los ejercicios de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Montemayor 15 de Octubre de 1927.—José Roldán.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.775

EDICTO

—:—

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1928, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Doña Mencía a 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.776

ANUNCIO

La cobranza, en periodo voluntario, del repartimiento general y del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al cuarto trimestre del año actual, tendrá lugar durante los días 2, 3, 4, 5, 7, y 8 del próximo mes de noviembre, de 10 de la mañana a 4 de la tarde, en la oficina recaudadora a cargo de Don Juan Navas Jiménez, establecida en la calle Granada número 14.

Lo que se anuncia por el presente para que los contribuyentes satisfagan sus cuotas durante dicho plazo, pasado el cual se impondrán a los morosos los recargos de apremio y se procederá a la cobranza ejecutiva.

Doña Mencía a 15 de Octubre de 1927.—Agustín Ortiz.

MONTILLA

Núm. 3.686

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Septiembre corriente año que forma el presupuesto que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto municipal,

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 3

No se celebró por falta de quórum de número suficiente de señores Tenientes de Alcalde para acordar los acuerdos.

Sesión del día 3 supletoria celebrada bajo la presidencia del 2.º Teniente de Alcalde don Antonio Tejada Lucena y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un escrito que el señor Alcalde Presidente don Cristóbal Gracia Madrid Salgado formula con carácter irrevocable renuncia de su cargo.

Nombrar farmacéutico municipal al único solicitante en el concurso anunciado don Félix Ponferrada Lera.

Aprobar diferentes cuentas de gastos municipales disponiendo de la formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Abonar con cargo al capítulo 4.º del vigente presupuesto pesetas 35 céntimos resto del pago de utilidades por haberes del personal en el pasado año de 1925-26.

Aprobar un recibo de Antonio Ramírez que importe 414 pesetas por jornales como Guardia municipal temporero en los meses de Junio, Agosto últimos.

Aprobar así mismo un recibo de Manuel Ramos importante mil pesetas y tres pesetas cincuenta céntimos por sus jornales como Guardia municipal temporero en los meses de Enero a Agosto del año actual.

Abonar a los temporeros don Antonio Cabello de Alba y don Antonio Gómez, la cantidad de 510 pesetas y cinco céntimos por sus haberes en los meses de Julio y Agosto del año actual.

Gratificar con 150 pesetas al personal de Estadística de este municipio don Luis Arjona Martínez, por los jornales prestados en horas extras.

Sesión ordinaria del día 10 celebrada bajo la presidencia del 2.º Teniente de Alcalde don Antonio Tejada Lucena acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder licencia para el uso de obras a los vecinos don Francisco Fernández Alvarez y don Francisco Márquez Varo.

Acceder a lo solicitado por la Sociedad Española de Comercio Exterior autorizándole para ceder a la Compañía Petrolífera Española de sus derechos y deberes sobre la

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio



SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

diferencial con destino al Matadero público.

Adquirir por suscripción la Enciclopedia Universal Europeo-Americana para pagarla por plazos mensuales de 75 pesetas.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras al vecino Antonio Morales de la Torre.

Conceder 15 días de licencia al primer Teniente de Alcalde don José Cuello y Pérez de Algaba.

Sesión ordinaria del día 30

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Ortiz Sánchez y se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Socorrer con 20 pesetas a cada uno de los enfermos pobres José Almedina Pedraza y José Sánchez Gama para hacer uso de aguas minero medicinales.

Socorrer durante un mes a razón de 2 pesetas diarias al presunto inválido Miguel Redondo Márquez a quien se instruye expediente para su ingreso en el cuerpo de inválidos.

Continuar el estudio del anteproyecto de presupuesto ordinario para el año próximo.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Octubre.

Designar una ponencia integrada por los Tenientes de Alcalde señores Cuello, Tejada, Rasero y Pérez para que estudien el borrador anteproyecto para confección del Reglamento de funcionarios administrativos del Municipio.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra las consignaciones correspondientes del presupuesto.

Conceder licencia para ejecutar obras a don Francisco de Alvear y Gómez de la Cortina, José Díaz Achineli y Manuel Sánchez Delgado.

Aprobar los extractos de acuerdos adoptados por esta Comisión durante el pasado mes de Agosto.

Adquirir con destino a ensanche de la población la casa sin número que don José Rubio Flores posee en la calle Teniente Gracia en precio de siete mil pesetas.

Acceder a lo solicitado por don Juan Garramiola López, disponiendo que a partir del presupuesto próximo perciba el aumento gradual de sueldo acordado por la Corporación.

Autorizar al Señor Alcalde para que disponga cuanto estime necesario al objeto de celebrar en esta ciudad el término satisfactorio de la campaña de Marruecos.

Montilla 6 de Octubre de 1927.— Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en su sesión de ayer disponiéndose remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 8 de Octubre de 1927.—El Secretario del Ayuntamiento, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

LUQUE

Núm. 3.779

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término para los ejercicios de 1928 y 1929 queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luque 14 de Octubre de 1927.— Francisco Fernández Trujillo.

LUQUE

Núm. 3.780

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica imponible del término para los ejercicios próximos de 1928 y 1929 cumpliendo lo prevenido en el artículo 84 del reglamento provisional de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar desde el siguiente inclusive de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes a quienes afecta puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que les convengan, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia las cuales habrán de ser resueltas en su caso por la Jefatura provincial de conservación del Catastro, conforme a lo prevenido en dicho Reglamento.

Luque 14 de Octubre de 1927.— Francisco Fernández Trujillo.

ZUHEROS

Núm. 3.781

Don Francisco Zafra Arroyo, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Agente municipal, con el haber anual de novecientos doce pesetas cincuenta centimos, y siendo de libre nombramiento de esta Alcaldía, por disposición de la Junta calificadora de destinos públicos, se abre un concurso por treinta días hábiles para su provisión en propiedad, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar sus instancias debidamente reintegradas o en papel de 1'20 pesetas en esta Secretaría municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Zuheros a 17 de Octubre de 1927.— Francisco Zafra.

ZUHEROS

Núm. 3.782

EDICTO

Don Francisco Zafra Arroyo, primer Teniente en funciones de Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1928, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Zuheros a diez y siete de Octubre de mil novecientos veintisiete.— El Alcalde, Francisco Zafra.

EL GUIJO

Núm. 3.791

Don Celestino Gálvez Román, Alcalde contitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal formado por la oficina del servicio Agronómico Catastral de esta provincia para los años de 1928 y 29, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos los deseen y formular las reclamaciones que a su derecho convengan.

El Guijo 16 de Octubre de 1927.— Celestino Gálvez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.792

Don Manuel Blasco Perea, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término, para los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas siempre que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Hinojosa del Duque 17 de Octubre de 1927.— Manuel Blasco.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.795

EDICTO

Don Alonso Ruiz de Almodóvar y Gil de Montes, presidente de la junta general del repartimiento de utilidades.

Hago saber: Que terminado el re-

partimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al año corriente conforme a lo prevenido en el artículo 510 del vigente Estatuto municipal queda expuesto al público por término de quince días hábiles y a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde para que puedan examinarlo y producir durante dicho plazo y tres días después, las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades comprendidas en el mismo, ajustadas a la forma en dicho artículo determinado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Palma del Río 17 de Octubre de 1927.—Alonso Ruiz Almodóvar.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.900

EDICTO

Por el presente se hace público que ante este Juzgado de primera instancia se ha promovido por don Rafael Ordóñez Jurado, mayor de edad, casado, propietario y de estos vecinos, expediente en solicitud de que se declare e inscriba a su favor el dominio que dice le pertenece sobre la siguiente:

Una séptima parte indivisa de una casa situada en la placeta o plazuela de Juan Márquez, de esta ciudad, marcada con el número uno, edificada en una superficie de treinta y cinco metros cincuenta centímetros cuadrados su fachada está a Norte y linda por su derecha entrando con casa de los herederos de José Cabezas y por la izquierda y espalda con otra propia hoy de don Francisco Moral León, antes del solicitante.

En su virtud y como previene el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se cita por medio del presente a don Antonio Pérez Herrero, a sus herederos y sucesores de estos, en su caso; y se convoca, además, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra a catorce de Octubre de mil novecientos veinte y siete. El Juez de instrucción interino, Juan Pérez.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

BUJALANCE

Núm. 3.784

EDICTO

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de un mulo capón de diez años, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, capa rojo clara, raza española, marca M. en la nalga derecha, raya cruzada, cebrado de las cuatro, cabos negros, asegurada en la Compañía el Fénix Agrícola, propiedad del vecino de Montoro Ildefonso Morenc Sánchez, que le fué hurtado la noche del dos al tres de Septiembre último, de los terrenos del sitio conocido por las «Jugadas», del término de esta ciudad; y siendo habido se pondrá a mi disposición, procediendo asimismo a la detención de los individuos que ilegítimamente las posean; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el expresado hecho con el número setenta del corriente año.

Dado en Bujalance a quince de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

BAENA

Núm. 3.824

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de dos billetes de Banco de 50 pesetas, uno de 25, dos monedas de a 5 pesetas, otra de dos, tres pares de calcetines de seda, tres de hilo, unos pasadores de oro, unos pendientes de oro y una pluma stilográfica, robado todo a Manuel Rojano Espartero, de su domicilio, sito calle Sánchez Guerra, número 95, la noche del cinco del actual, en esta ciudad, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 77 de 1927.

Dado en Baena a dieciseis de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Mariano Torres Roldán.—El Secretario P. H., J. Pérez Roselly.

POZOBLANCO

Núm. 3.864

Don Antonio Sevilla y García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Diciembre último tenía 6 años y medio, 1'48 alzada, castaña, lucera y pelos blancos en la nuca, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola V-3 en la nalga izquierda, sustraída la noche del 10 al 11 del actual, del sitio Callejón de Cruzado, término de esta ciudad, al vecino de la misma Ricardo Moreno García, y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así es-

tá acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a quince de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

LA RAMBLA

Núm. 3.854

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de Instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña de la propiedad de don Miguel García Juan, vecino de esta ciudad, sustraída el día nueve del actual, de la finca de Las Arenosas, del término de Montemayor, la que caso de ser habida será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido; como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a quince de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Benito Gálvez.—El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Una mula de diez y ocho meses, negra, de 1'30 metros de alzada, raza española, con hierro particular G. dentro de un círculo en la nalga izquierda y el del Fénix Agrícola V-11 en la nalga derecha.

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.830

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera Instancia e Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto acordado publicar en el sumario número 78 de 1927, sobre desaparición de un mulo, en el sitio denominado «Viñas Perdidas», de este término, el día 11 del actual y propio del vecino de esta villa Andrés Mármol y Mármol, ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición.

Reseña de lo sustraído

Mulo capón, pelo castaño, de 13 años, de 1'56 de alzada, raza española, con letra J. I. en la nalga izquierda, con pelos blancos en la frente y costillares, asegurado en la compañía El Fénix Agrícola y con las iniciales en el indicado sitio.

Dado en Castro del Río a 18 de Octubre de 1927.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

CORDOBA

Núm. 3.848

Edicto

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de Instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su

Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las personas que al final se reseñan, que el 13 del actual, fueron sustraídas Enrique Aparicio Barberán de Pedro Abad, del sitio Cortes Nuevo, de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel detenido del autor o autores del hecho y las caballerías de sustraidas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Luis de la Concha.—El Secretario Licenciado, Antonio Méndez Reseña

Una yegua de trece años, 1'54 capa castaña oscura, raza española, marca letra R. en nalga izquierda y herradura en la misma, marca Fénix Agrícola V-14 en la derecha, particularidades y lucera.

Un muleto, edad seis meses, 1'22, capa negra, tuerto izquierdo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos legales en derecho, se emplaza por los Jueces de primera instancia respectivos a las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 30 de 1900, y 63 de la ley de Enjuiciamiento Criminal de Marina.

Núm. 3.829

MERINO LOPEZ Alberto, natural de esta villa, soltero, profesión jornalero, diez y nueve años de edad, rayado de pelo, rayado de pelo, procesado por tentativa de robo, de 1'34 alzada, paros, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Castro del Río para ser reducido a prisión, indagado, notificado y requerido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; pues así se ha acordado en el sumario número sesenta y siete del corriente año.

Castro del Río a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Angel Gallego.—El Secretario, Vicente Nuflo.

Imprenta de la Casa de Socorro